

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

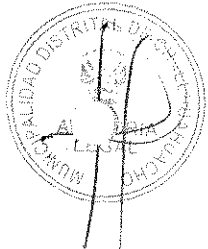
Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150- 2018-GM/MDCH/CA. 020112


Challhuahuacho, 09 de Agosto del 2018.

Visto:

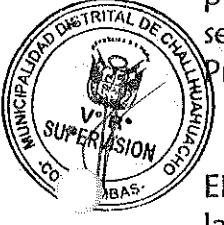


El informe N° 720-2018/OSLO/MDCH/FFTP, de Fecha 01 de Agosto del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; y,

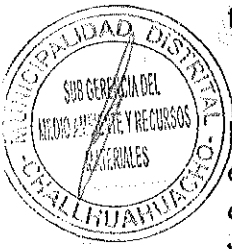
Considerando:




Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;



Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

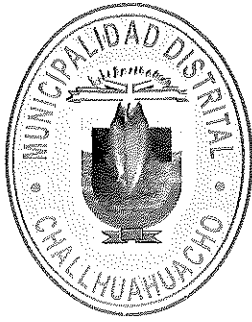
del Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

000111

Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y con Informe N° 0109-2018/SGDMA/WAR/MDCH-C de fecha 25 de Mayo del 2018 del Ing. Wilde Aguilar Robles, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN, solicita revisión para la aprobación de expediente técnico; Informe N° 135-2018-MDCH-OSLO/IO/LCA, de fecha 01 de Junio del 2018, del Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite revisión y opinión del expediente técnico y concluyendo que el presente expediente técnico tiene observaciones, que deben ser levantadas por el proyectista a la brevedad posible para proseguir con el trámite de aprobación; Informe N° 038-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C de fecha 11 de Julio del 2018, el Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente Y RR.NN, solicita levantamiento de observaciones del expediente técnico y posterior revisión y aprobación correspondiente; Informe N° 058-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C de fecha 19 de Julio del 2018, el Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente Y RR.NN, solicita levantamiento de observaciones del expediente técnico para su aprobación correspondiente; Informe N° 158-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA de fecha 31 de Julio del 2018, del Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite revisión y opinión del expediente técnico con la correspondiente Conformidad al cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe N° 75-2018-LLC-OPP-MDCH/CA de fecha 06 de Agosto del 2018 el Jefe de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Leoncio Limachi Condori, informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

Se Resuelve:

000110

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 179,217.14 Soles (Ciento setenta y nueve mil, doscientos diecisiete con 14/100 soles), que se ejecutará por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 133,508.74
GASTOS GENERALES	S/. 25,390.67
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 10,064.25
GASTOS DE ELAB. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 6,013.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 4,239.53
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 179,217.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AI/MDCH
GER.MUN
SGIDUR
OSLO.
OPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing° Juan Ojeda Huayllara Muelle
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...